



- ORDENANZA N° 1540/10 -

VISTO:

El expediente N° 0207, generado a requerimiento de la señora Cynthia Ileana Antiñir, con fecha 28/09/2007, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza N° 1368/09;
La nota con fecha 30 de setiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora Antiñir participo de una licitación de la cual se le adjudico el inmueble identificado como lote 2 la manzana 54 con una superficie de 613.16 m2 mediante ordenanza N° 1368/09;

Que mediante nota a fojas 48 la beneficiaria solicita el cambio del lote por no contar con los servicios necesarios;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado por lo que se decide adjudicar un lote que se acerque a la superficie de la cual fue beneficiada mediante la ordenanza N° 1368/09;

Que consta en expediente conformidad firmada de la aceptación del nuevo lote por la señora Cynthia Ileana Antiñir;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 1368/09 que adjudicaba el lote 2 de la manzana 54 Matricula catastral N° 01-20-52-0852, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra a la señora Cynthia Ileana Antiñir, DNI N° 30.584.124 en virtud de las fundamentaciones expresadas.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a la señora **CYNTHIA ILEANA ANTIÑIR, DNI N° 30.584.124**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, en la Zona III, identificado como lote 9 de la manzana 61, Matricula catastral 01-20-52-3506, con una superficie de seiscientos trece con veintisiete metros cuadrados (613,27 m2), según consta plano de mensura Expte N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.-

ARTÍCULO 5°: La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 661.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 20 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1540/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

PROTOCOLIZADO EN EL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo.



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE**

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del
Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahue n° 168 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Vivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.

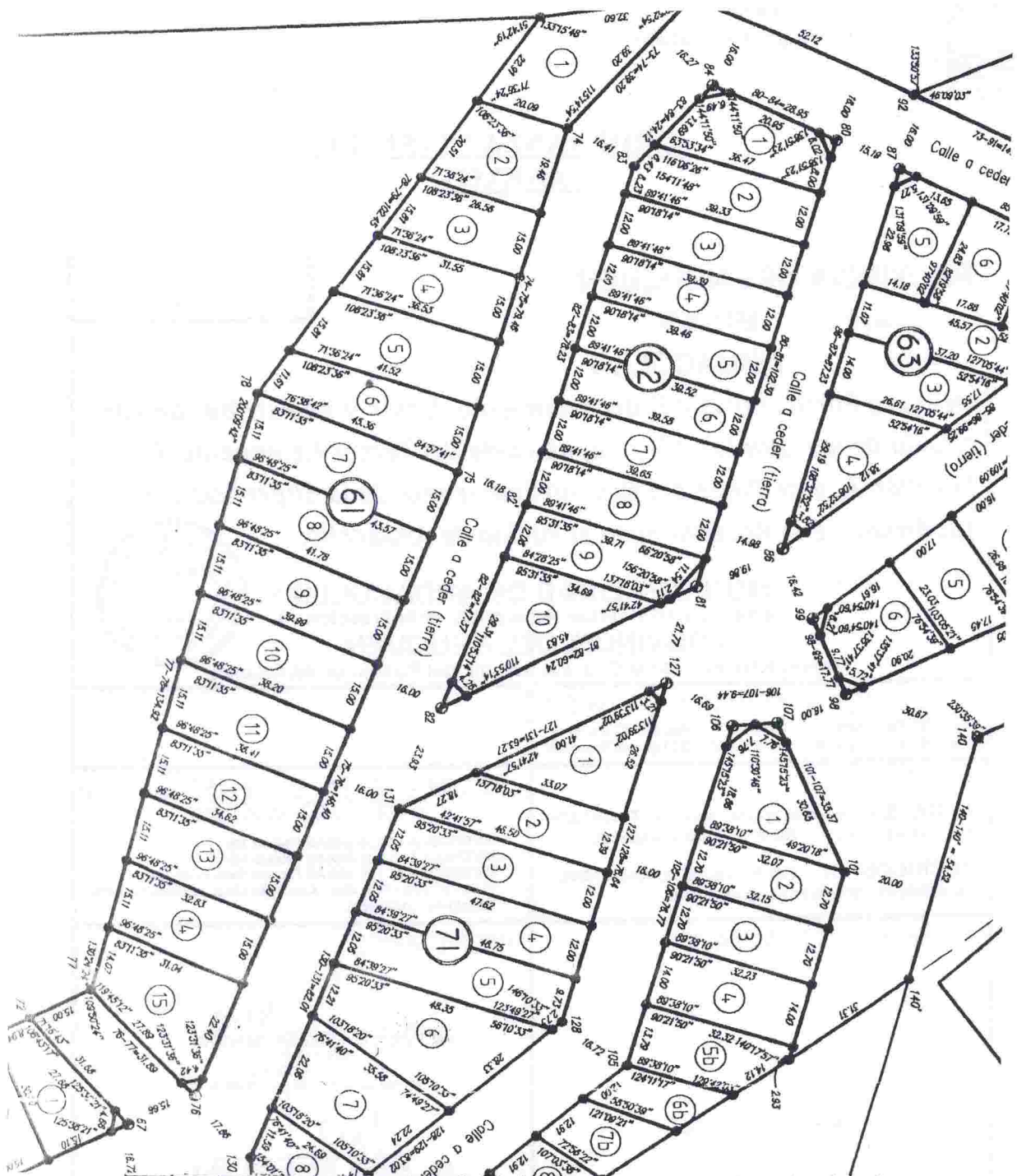
Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 154 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTRO DE TERRENO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Dávila
Mat. Prof. 253 (Ley 708)
DIRECTOR DE REGISTRO DE TERRENO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





61	1	628.05	-	-	-	01	20	55	4498
	2	453.86	-	-	-	01	20	55	4299
	3	435.78	-	-	-	01	20	55	4100
	4	510.60	-	-	-	01	20	55	4001
	5	585.42	-	-	-	01	20	52	3902
	6	567.60	-	-	-	01	20	52	3803
	7	666.98	-	-	-	01	20	52	3704
	8	640.12	-	-	-	01	20	52	3505
	9	613.27	-	-	-	01	20	52	3506
	10	586.41	-	-	-	01	20	52	3307
	11	559.55	-	-	-	01	20	52	3308
	12	532.69	-	-	-	01	20	52	3109
	13	505.84	-	-	-	01	20	52	3010
	14	478.98	-	-	-	01	20	52	2911
	15	597.17	-	-	-	01	20	52	2813
	Och.	7.37	-	-	-	-	-	-	-
	1	446.24	-	-	-	01	20	52	4701
	2	463.50	-	-	-	01	20	52	4601
	3	472.34	-	-	-	01	20	52	4602